



2025 MAR 14 PM 1:35
Playas de
Rosarito
10mo. Ayuntamiento
EN EL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA, CON
RESIDENCIA EN TIJUANA



3514



DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

Oficio Número: SSC-X/DJ/0305/2025

Asunto: El que se indica

Playas de Rosarito, Baja California, a 12 de marzo de 2025.

JUEZ DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN TIJUANA.
PRESENTE. –

Lic. Héctor Manzo Ruvalcaba, Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, en atención a su oficio número 3482/2025, derivado del juicio de amparo 98/2025-VIII, en términos del artículo 117 y demás relativos de la Ley de Amparo me permito rendir el siguiente

INFORME JUSTIFICADO.

NO SON CIERTOS los actos que se reclaman a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del H. X Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

Toda vez que fueron detenidos por el delito de allanamiento de morada en flagrancia, tal y como lo estipula en el artículo 146 del Código Nacional de Procedimientos Penales del Estado de Baja California, por lo que deberá negarse la suspensión definitiva solicitada. Sirve de apoyo a lo anterior, el siguiente criterio jurisprudencial, que a la letra dice:

“INFORME JUSTIFICADO. NEGATIVA DE LOS ACTOS ATRIBUIDOS A LAS AUTORIDADES. Si las responsables niegan los actos que se atribuyen, y los quejosos no desvirtúan esta negativa, procede el sobreseimiento, en los términos de la fracción IV del artículo 74 de la Ley de Amparo”

En ese tenor, deberá sobreseerse el presente juicio de amparo, en términos del artículo 63, fracción IV de la Ley de Amparo. Sirve de apoyo a lo anterior, el siguiente criterio jurisprudencial, que a la letra dice:

“Época: Décima Época
Registro: 2017549
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 57, Agosto de 2018, Tomo III
Materia(s): Común
Tesis: I.1o.A.40 K (10a.)
Página: 2860

INEXISTENCIA DE LOS ACTOS RECLAMADOS EN EL AMPARO. NO ES UN MOTIVO MANIFIESTO E INDUDABLE DE IMPROCEDENCIA QUE DÉ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA DEMANDA, SINO QUE CONSTITUYE UNA CAUSAL DE SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO.- Conforme al artículo 63, fracción IV, de la Ley de Amparo, la inexistencia de los actos reclamados es una causal de sobreseimiento, pero no de improcedencia del juicio de amparo; por ende, no puede ser un motivo manifiesto e indudable que dé lugar al desechamiento de la demanda con sustento en el diverso precepto 113 de ese ordenamiento, pues el pronunciamiento relativo necesariamente debe efectuarse hasta la

VII

sentencia, al no haberse demostrado su existencia en la audiencia constitucional.”

También, se solicita a Usted C. Juez de Distrito, que se le niegue a la parte quejosa la suspensión definitiva al momento en que dicte la sentencia incidental que corresponde al cuaderno que nos ocupa.

Así también, con fundamento en lo dispuesto por el numeral **140** de la **Ley de Amparo**, que resulta improcedente se conceda la suspensión definitiva y se continúe con la de plano, derivado a que los promoventes se encuentran en libertad, tal y como obran en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, en copia certificada.

Finalmente, en términos del artículo 9 de la Ley de Amparo, se designan como Delegados de la autoridad señalada como responsable ante ese H. Juzgado de Distrito, a los licenciados **Lidia Paloma Soto Pérez, Karely Gallo Frias, Giselle Anahí Araujo Álvarez, María Sandra Partida Soria, Francisco Javier Robles Dorame, Alejandro Villa Palomares y Pedro Antonio Chávez Valle**, con las facultades a que se refiere la propia ley, para que en forma indistinta actúen en el presente juicio.

De igual manera, se pone a disposición el siguiente correo para recibir notificaciones, así como el número telefónico de la Dirección Jurídica de este H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

Correo oficial: direccionjuridicarosarito@gmail.com
directora.juridico@rosarito.gob.mx y sscrosarito.juridico@gmail.com

Teléfono: (661) 6149668

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Juez de Distrito atentamente pido se sirva:

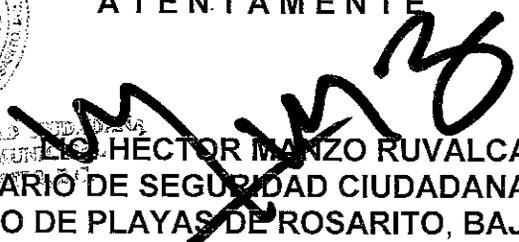
PRIMERO.- Tenerme por presentado rindiendo el ***informe justificado*** al Secretario de Seguridad Ciudadana del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, realizando las manifestaciones para el efecto de que, en su oportunidad, se niegue la suspensión definitiva.

SEGUNDO.- Tener por nombrados como Delegados a las personas que me refiero en la parte final de este recurso.

“Sigamos Construyendo Una Ciudad Humana y Generosa”



ATENTAMENTE


HECTOR MANZO RUVALCABA
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL H. 10MO.
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA





. El suscrito, médico legista de la Dirección de Salud Municipal de Playas de Rosarito, con de la Secretaría de .Seguridad Ciudadana de Playas de Rosarito, B.C., **CERTIFICA:**

Haber revisado a quien dice responder al nombre de **EDGAR BENJAMÍN FLORES ESCOTO DE 37** años de edad, cuya fotografía aparece línea arriba, encontrando::

Consciente, tranquilo, bien orientado en tiempo espacio y persona , cooperador al interrogatorio, con respuestas creíbles y lenguaje conciso. Refiere, y así se aprecia en las partes descubiertas de su cuerpo, ausencia d lesión alguna en su economía corporal. No se revisa la totalidad de la superficie corporal, debido a no contar con las instalaciones adecuadas.

No es posible dictaminar la presencia o ausencia de estimulantes o depresores del sistema nervioso central en este caso, debido a no contar con profesionales de la Química e insumos adecuados para detectarlos. No es posible cumplir con lo descrito en el artículo 34, fracciones III y IV , del Reglamento de Orden y Justicia Cívica del Municipio de Playas de Rosarito Baja California toda vez que la falta de instalaciones y equipo médico no permite un diagnóstico **claro y concreto**.

Playas de Rosarito B.C. 15:36 Del 17 de FEBRERO del 2025

1ATENTAMENTE

Dr. JORGE LUIS QUIÑONEZ LEYVA

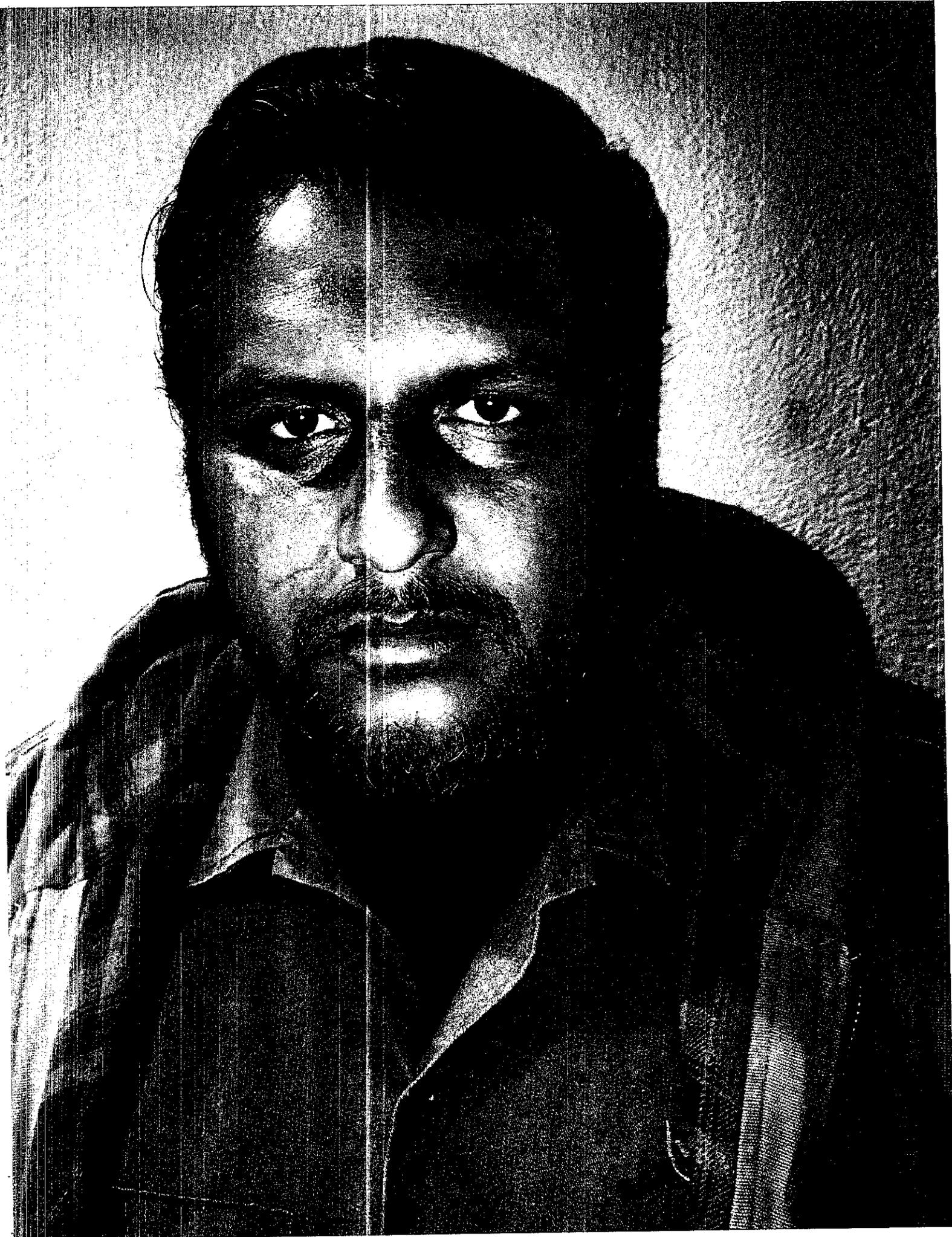
Médico Legista



DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

Boulevard Hisense esquina Jesús González Ampliación Benito Juárez CP. 22710 Playas de Rosarito Tel: (661) 100-2387







JUSTICIA CIVICA
Boleta

Fecha: 17-02-2025 Unidad Patrulla: 471 Hora de detención: 15:15 Número de boleta: 1544
Formato 24 horas

Datos de quien realiza la puesta a disposición: Primer respondiente

Primer apellido: <u>Felix</u>	Segundo apellido: <u>Sereno</u>	Nombre (s): <u>Jesus</u>	Matricula: <u>7979</u>	Sector: <u>Turistas</u>
Primer apellido: <u>Medina</u>	Segundo apellido: <u>Rosaz</u>	Nombre (s): <u>Jonathan</u>	Matricula: <u>5151</u>	Sector: <u>Turistas</u>

Datos de la probable infracción administrativa

Como se enteró del hecho?
 Presencia directa en la comisión de la probable infracción: Queja (Petición de parte):
 Llamada de emergencia: Otro: (Especifique): _____

Ubicación de los hechos, situación de la autoridad, Manifesto de la autoridad
 Refleta cronológicamente las acciones realizadas durante su intervención desde el conocimiento del hecho, hasta conclusión o la puesta a disposición. En su caso, explique las circunstancias de modo, tiempo y lugar que motivaron cada uno de los niveles de contacto y la detención. Tome como base las siguientes preguntas: ¿Quién? (personas), ¿Qué? (hechos), ¿Cómo? (circunstancias), ¿Cuándo? (tiempo) y ¿Dónde? (lugar).

Juan Carlos Hernandez Cervantes parte reportante y compañero de la patria comercial, indica que la persona no puede trabajar en el lugar motivo por el cual los asegura y nos hace entrega de la persona

Datos generales de la persona detenida

Primer apellido: <u>Hernandez</u>	Segundo apellido: <u>Escoto</u>	Nombre (s): <u>Edgar Benjamin</u>	Sexo: <u>Masculino</u>
Fecha de nacimiento: <u>11-12-1977</u>	Edad: <u>37</u>	Nacionalidad: <u>Mex</u>	Originario: <u>D.C</u>

Calle (s): _____ No. Int/Ext: _____
 Colonia: _____ Municipio: _____

Describe brevemente a la persona incluyendo al menos de vestimenta y rasgos visibles (barba, tatuajes, cicatrices, lunares, bigote, etc.). En caso de no contar con la fecha de nacimiento, señala la edad aproximadamente de la persona.

Manifestación de la persona detenida

Artículo (s): 40 45 XXIV

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

TESORERIA MUNICIPAL

Calle José María Aguilera No. 2000, Fracc. Villa Turialoja
Playas de Rosarito, B.C., C.P. 23710, Tel: 614.96.00 Ext. 1087, Tel. 614.96.97
Correo electrónico: tesoreria@ayuntamientorosarito.gob.mx
Página Oficial: www.rosarito.gob.mx

RECIBO DE PAGO: FLORES ESCOTO EDGAR BENJAMIN

Cuenta: 1544

RESERVA DE PAGOS 09106131
No. Cert: 18-0055 \$4,526.00
No. Cuenta: 1544 0408

17/02/2025 09:03:55 pm

ORDEN # 06-6769

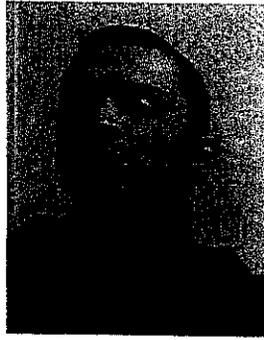
DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
MULTAS DE POLICIA		\$4,525.60
REDONDEO		\$0.40
TOTAL		\$4,526.00

BOLETA DE INTERNACION
FECHA 17/02/2025 ART.45-XXIV

COMUNICACION CONSTRUYENDO UN ROSARITO HUMANO Y GENEROSO!

Nº 5824

4



El suscrito, médico legista de la Dirección de Salud Municipal de Playas de Rosarito, con de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Playas de Rosarito, B.C., **CERTIFICA:**

Haber revisado a quien dice responder al nombre de **CESAR ALAN ARMENTA RAMIREZ DE 34** años de edad, cuya fotografía aparece línea arriba, encontrando:

Consciente, tranquilo, bien orientado en tiempo espacio y persona, cooperador al interrogatorio, con respuestas creíbles y lenguaje conciso. Refiere, y así se aprecia en las partes descubiertas de su cuerpo, ausencia de lesión alguna en su economía corporal. No se revisa la totalidad de la superficie corporal, debido a no contar con las instalaciones adecuadas.

No es posible dictaminar la presencia o ausencia de estimulantes o depresores del sistema nervioso central en este caso, debido a no contar con profesionales de la Química e insumos adecuados para detectarlos. No es posible cumplir con lo descrito en el artículo 34, fracciones III y IV, del Reglamento de Orden y Justicia Cívica del Municipio de Playas de Rosarito Baja California toda vez que la falta de instalaciones y equipo médico no permite un diagnóstico **claro y concreto**.

Playas de Rosarito B.C. 15:30 Del 17 de FEBRERO del 2025

1ATENTAMENTE

Dr. JORGE LUIS QUIÑONEZ LEYVA

Médico Legista



DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

Boulevard Hisense esquina Jesús González Ampliación Benito Juárez CP. 22710 Playas de Rosarito Tel: (661) 100-2387



6





JUSTICIA CIVIL

Fecha: 17-02-2018 Unidad Patrulla: 471 Hora de detención: 15:15 Formato: 24 horas Número de boleta: 1548

Datos de quien realiza la puesta a disposición/Ratificación

Felix Medina Primer apellido Segundo apellido Segundo apellido Nombre (s) Nombre (s) Matricula SISI Matricula Sector Sector

Datos de la probable infracción

Como se enteró del hecho? Presencia directa en la comisión de la probable infracción Llamada de emergencia Queja (Petición de parte) Otro: (Especifique)

Ubicación de los hechos/probable infracción

Relata cronológicamente las acciones realizadas durante su intervención desde el conocimiento del hecho, hasta conclusión o la puesta a disposición. En su caso, explique las circunstancias de modo, tiempo y lugar que motivaron cada uno de los niveles de contacto y la detención. Tome como base las siguientes preguntas: ¿Qué? (personas), ¿Qué? (hechos), ¿Cómo? (circunstancias), ¿Cuándo? (tiempo) y ¿Dónde? (lugar).

Juan Carlos Hernandez Cervantes parte reportante y compañero de la policía comercial indica que la persona no puede trabajar en el lugar motivo por el cual los asegura y nos hace entrega de la persona

Datos de la persona detenida

Apuesto Ramirez Cesar Alan Primer apellido Segundo apellido Nombre (s) Sexo Fecha de nacimiento 18-09-1990 Edad 34 Nacionalidad Mex Origenario Sonora

Domicilio de la persona detenida

Calle (s) Colonia Municipio

Describe brevemente a la persona (incluyendo tipo de vestimenta y rasgos visibles (barba, tatuajes, cicatrices, lunares, bigote, etc.). En caso de no contar con la fecha de nacimiento, indicar la edad aproximadamente de la persona.

Manifestación de la persona detenida

Foras: U.M.A.S. 40 Articulo (s): 45 XXIV



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
TESORERIA MUNICIPAL

Calle José Haroz Aguilar N° 2000, Fracc. Villa Turística
Playas de Rosarito, B.C. C.P. 22710. Tel. 614 96 00 Ext. 1057, Tel. 614 96 97
R.F.C. AMP-981201-H14 e-mail: recaudacionmunicipal@rosarito.gub.mx
Página Oficial : www.rosarito.gub.mx

Nombre del Emisor: ARMENTA RAMIREZ CESAR ALAN
Número de Folio: 1545

INCISO	CONCEPTO	IMPORTE
4120011 ITRES	MULTAS DE POLICIA REDONDEO	\$1,525.60 50.40
TOTAL		\$1,526.00

Elaboro: JAVS
Concepto: BOLTA DE INTERNACION
Fecha: 17-02-2025. ART.45-XXIV

¡SOLICITAMOS CONSTRUYENDO UN ROSARITO HERMANO Y GENEROSO!

Parte para la Dependencia

RESERVA N° 01 0902/2025 09:07:26
No. Cert: 18-0056 \$4,526.00
No. Cuenta: 1545 JAVS

17/02/2025 09:05:39 pm

ORDEN # 06-6773

Nº 5825



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



EL SUSCRITO LICENCIADO HÉCTOR MANZO RUVALCABA, SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL H. IX AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO B.C. -----

HAGO CONSTAR

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA DEPENDENCIA A MI CARGO, DOCUMENTOS QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJE, LOS CUALES CONSTAN DE OCHO (08) FOJAS UTILES. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. -----

----- CONSTE -----

PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 12 DE MARZO DE 2025

ATENTAMENTE

“Sigamos Construyendo Una Ciudad Humana y Generosa”



LIC. HÉCTOR MANZO RUVALCABA
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
H. IX AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

